



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°0605
RADICADO N°2022-00252-00

Por ajustarse la presente demanda y sus anexos a los presupuestos de los Artículos 90 y s.s., 422 y 430 del Código General del Proceso y, la Ley 2213/2022, se libraré mandamiento de pago. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO a favor de la sociedad *GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA S.A.S.*, con NIT. 900.431.905-4 y, en contra la sociedad *DAAH S.A.S.*, con NIT 901.062.364-1 y del señor *JOSÉ ANÍBAL ARROYAVE HUERTAS*, identificado con CC. N°92.533.861, así:

Pagaré N°050

Capital. DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$217.034.974)

Intereses moratorios. Sobre el valor del capital desde el 27 de junio de 2022, hasta que se verifique el pago total de la misma.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia al demandante conforme al artículo 8 de la Ley 2213/2022, donde se le informará que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la deuda o en su defecto para que dentro del término de diez (10) días proponer excepciones.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador **recepcione acuse de recibo** o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

TERCERO: Se reconoce personería jurídica al abogado DAVID FERNANDO ARISTIZÁBAL SALAZAR, con TP N°165.110 del C.S. de la J., para representar a la parte actora. Dirección de correo electrónico: aristizabalasociados@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1f6f497f798b3e4410c02561b8c406d76fee948f41f5ebe64de90671809a09**

Documento generado en 18/10/2022 01:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>